



Expte. 21-01-25098

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/2

Córdoba, 01 MAR 2001

VISTO:

La decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de declarar Patrimonio de la Humanidad a predios que constituyen la Manzana Jesuítica;

CONSIDERANDO:

La necesidad de coordinar acciones tendientes al mejor funcionamiento de los distintos ámbitos que comprende la Manzana Jesuítica, en particular aquéllos que fueran objeto de tal declaración;

Que para la conservación del patrimonio edilicio, museológico y bibliográfico de la Universidad custodiado en dicha manzana es imprescindible contar con recursos tendientes a su financiamiento;

Las exigencias establecidas por el referido organismo internacional en oportunidad de su declaración, en cuanto a los monitoreos que velan la conservación del patrimonio;

Que el patrimonio que contienen las bibliotecas, archivos y el museo establecidos en esa manzana debe ser permanentemente incrementado;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión Nacional de la Manzana Jesuítica, cuyos objetivos serán los enunciados en los considerandos de la presente, e integrarla con los funcionarios que a continuación se mencionan:

- Rector de la Universidad Nacional de Córdoba
- Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- Superior de la Compañía de Jesús
- Presidente de la Academia Nacional de Ciencias
- Director de la Biblioteca Mayor
- Director del Museo de la Universidad
- Rector del Colegio Nacional de Monserrat
- Director de Patrimonio (Municipalidad de Córdoba)

[Firma manuscrita]



Expte.

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

2/2

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la comisión constituida en el artículo que antecede la organización de un Instituto de Investigación de la Manzana Jesuítica.

ARTÍCULO 3°: Disponer la difusión de las actividades de dicha comisión y de cada uno de sus ámbitos respectivos, como de publicaciones especializadas que divulguen sus actividades.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y resérvese.

Ev
S


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

181 ✓